



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 126 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 05 JUN 2014

VISTOS:

El Informe N° 103-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe N° 040-2014-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, ambos de fecha 21 de mayo de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 03 de junio de 2013 se suscribió el Contrato de Supervisión de la Obra N° 013-2013-INVERMET-SUPERVISION para la contratación del Servicio de Consultoría para la Ejecución de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo de la UCV 237C, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", con el señor Alexander Primitivo Huertas Jara, por la suma ascendente a S/. 27,000.00 (Veinte y Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Carta N° 070-2014/CONS/APHJ-RL, de 22 de abril de 2014, el señor Alexander Primitivo Huertas Jara – Supervisor de la Obra "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo UCV 237C, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", presentó la Liquidación del Contrato de Supervisión antes citado;

Que, mediante Informe N° 040-2014-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC de fecha 21 de mayo de 2014 el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, informa que el contrato de supervisión de la obra suscrito con el señor Alexander Primitivo Huertas Jara para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo de la UCV 237C, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", se liquida con un monto autorizado de S/. 30,667.21 Nuevos Soles y un plazo de supervisión de 74 días calendario, con un saldo a favor de la supervisión de S/. 6,067.21 Nuevos Soles, por concepto de pago del Informe Final de Término de Obra, de Liquidación de Obra y por el cálculo de reajustes que corresponde con relación al índice unificado de precios al consumidor, considerando idénticas condiciones argumentadas por el Supervisor, consecuentemente se deberá aprobar la Liquidación del Contrato de Supervisión;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo correspondiente, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de la Obra N° 013-2013-INVERMET-SUPERVISION para la contratación del Servicio de Consultoría para la Ejecución de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo de la UCV 237C, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima", suscrito entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el señor Alexander Primitivo Huertas Jara, con un saldo a favor de la supervisión de S/. 6,067.21 (Seis Mil Sesenta y Siete con 21/100 Nuevos Soles) conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Contratista CONSTRUCCIONES COMAFE S.A.C., representada por la Ing. Maritza Trasmonte Loyaga, al Supervisor de la Obra, señor Alexander Primitivo Huertas Jara, a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE (e)





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

LIQUIDACION DE SUPERVISION

DE LA LIQUIDACION:

I. AUTORIZADO Y PAGADO

AUTORIZADO

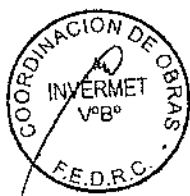
PAGO DEL 5% DEL M.C. POR REVISION DE EXP. TECNICO	S/	1,144.07
PAGO DEL 75% DEL M.C. POR EJECUCION DE OBRA	S/	17,161.02
PAGO DE ADICIONAL N° 01	S/	2,542.37
PAGO DEL 10% DEL M.C. POR RECEPCION DE OBRA	S/	2,288.14
PAGO DEL 10% DEL M.C. POR LIQUIDACION DE OBRA	S/	2,288.14
REAJUSTES AUTORIZADOS	S/	565.43
INTERESES	S/	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	S/	0.00
<hr/>		
SUB TOTAL	S/	25,989.17
IGV (18%)	S/	4,678.04
<hr/>		
TOTAL AUTORIZADO	S/	30,667.21

PAGADO

PAGO DEL 5% DEL M.C. POR REVISION DE EXP. TECNICO	S/	1,144.07
PAGO DEL 75% DEL M.C. POR EJECUCION DE OBRA	S/	17,161.02
PAGO DE ADICIONAL N° 01	S/	2,542.37
PAGO DEL 10% DEL M.C. POR RECEPCION DE OBRA	S/	0.00
PAGO DEL 10% DEL M.C. POR LIQUIDACION DE OBRA	S/	0.00
REAJUSTES AUTORIZADOS	S/	0.00
INTERESES	S/	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	S/	0.00
<hr/>		
SUB TOTAL	S/	20,847.46
IGV (18%)	S/	3,752.54
<hr/>		
TOTAL PAGADO	S/	24,600.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

EN EFECTIVO	S/	5,141.71
IGV (18%)	S/	925.50
<hr/>		
TOTAL	S/	6,067.21





**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

II.	PENALIDAD AUTORIZADA	S/	3,700.00
	DESCONTADA	S/	3,700.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/	0.00
III.	LIQUIDACION DE OFICIO		
	AUTORIZADA	S/	0.00
	DESCONTADA	S/	0.00
	A CARGO DEL CONTRATISTA	S/	0.00
IV.	FONDO DE GARANTÍA		
	RETENIDO	S/	0.00
	DEVUELTO	S/	0.00
	DEVOLUCION AL CONTRATISTA	S/	0.00

RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO					
N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFECTIVO	IGV	EFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	EN EFECTIVO			5,141.71	
	IGV				925.50
II	PENALIDAD				
	EN EFECTIVO				
	IGV				
III	LIQUIDACION DE OFICIO				
	EN EFECTIVO				
	IGV				
IV	FONDO DE GARANTIA				
	EN EFECTIVO				
	IGV				
SUB TOTAL INC. IGV S/.					6,067.21
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/		6,067.21			



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

[Signature]
FERNANDO DEL RIO COTRINA
Ingeniero Especialista

COORDINACIÓN DE OBRAS

Dirección: Jr. Cusco 286 2do. y 3er. Piso - Cercado de Lima - Telf. : 428-2233